

CONSTANCIA SECRETARIAL: 03 DE OCTUBRE /2023

-Oficio de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de La Dorada, Caldas

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, tres (03) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).**

Radicado No.170014003003-2023-00656-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por la Central Hidroeléctrica de Caldas- Chec- en contra de Samael Torres Idarraga, el oficio, procedente de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de la Dorada Caldas, donde se informa:

“que previo a cualquier trámite, debe acercarse a esta Seccional a pagar los Derechos de Registro correspondientes, conforme a lo establecido en la Instrucción Administrativa No. 5 del 22 de marzo de 2022 de la SNR, se determinaron los lineamientos para la radicación de medidas cautelares sujetas a registro provenientes de despachos judiciales, así: Radicación de documentos en medios físicos o documentales y / o Radicación de Documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica; sin embargo, en los dos casos el usuario debe dirigirse a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, donde se encuentre inscrito el bien inmueble para cancelar los Derechos de Registro e iniciar el proceso respectivo, junto con el hilo de correo que el Juzgado nos envió a esta Oficina de Registro, con copia al interesado y DEBE TRAER EL DOCUMENTO A REGISTRAR.”-

Por lo anterior se requiere a la parte actora, con el fin de que cancele las expensas para la inscripción del embargo y expedición del certificado de tradición correspondiente al inmueble ordenado embargar, mediante oficio No.2784 del 22 de septiembre /2023 ante dicha oficina.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 156 Del 04/10/2023 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8662678b158b043adbd342c352c08bde361b3da1c96ba45cd291169380794502**

Documento generado en 03/10/2023 01:38:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>